



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-52/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**MAGISTRADA ENCARGADA DEL
RETORNO:**
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Atendiendo a la determinación de la mayoría de los integrantes del Pleno tomada en Sesión Pública de Resolución celebrada el día veinticinco de marzo de la presente anualidad; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 4, apartado I, inciso h, punto 2, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se retorna el medio de impugnación bajo clave de identificación **RI-52/2021**, a la **Magistrada Carola Andrade Ramos** como instructora y ponente, para proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que realice las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en el Libro de Engroses y Retornos.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS